

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil once, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Palma Castillo, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

### **Sres. Asistentes**

D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D <sup>a</sup> . María Dolores Morantes Torres	(PP)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D <sup>a</sup> . Ángeles Salas Benítez	(PP)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D <sup>a</sup> Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María Jesús García Illescas	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Dolores Marchena Pérez	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D <sup>a</sup> . Marina García Peinado	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Salvador Romero Monrocle	(USR)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. Juan Roca Quintero	(PIVG)
D. Manuel Melero Armario	(PA)
D <sup>a</sup> . Rosa María Macías Rivero	(CONCEJAL NO ADSCRITO)

Asistidos por el **Secretario General**, D. Alejandro del Corral Fleming, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las ocho horas y treinta minutos y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

### **1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde dice: La urgencia de la sesión es debido a la sentencia recibida el día 21 de marzo por el Registro del Ayuntamiento, y la sentencia da un plazo de diez días para recurrir dicha sentencia, por lo tanto para mí son dos motivos de hacer este Pleno urgente y extraordinario, en primer lugar porque entiendo que el tema es lo suficientemente importante para que no se desarrolle en un Pleno ordinario, sino en uno extraordinario exclusivamente para este tema; y el segundo es el de tener tiempo suficiente para que si se aprobase la moción, pues tengamos, desde los letrados, el suficiente tiempo y calma para poder redactar el correspondiente expediente del recurso que se hiciese. Por lo tanto vamos a pasar a la aprobación de la urgencia.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Con la venia Sr. Alcalde, ¿puedo intervenir?.

El Sr. Alcalde dice: ¿Por la urgencia?.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Claro, es un asunto, es un punto del Orden del Día y pido intervenir antes de que pase a votación.

El Sr. Alcalde dice: Me la ha pedido también el Sr. Ruiz Boix, tiene Ud. la palabra.

El Sr. Ruiz Boix dice: Bien, para que no haya ningún tipo de dudas, el Grupo Municipal Socialista está de acuerdo con el Recurso de Casación, pero en este punto de la declaración de la urgencia entendemos que existe un interés político por coartar la libertad de asistir a este Pleno, que podría celebrarse perfectamente en el Pleno ordinario del próximo martes, el plazo para finalizar y entregar el recurso acaba el viernes, y podíamos haber celebrado este punto en el Pleno ordinario del martes a las siete de la tarde y el haber evitado que hoy tengamos un Pleno también completo lleno de interesados, pero que el objetivo, entiendo, de celebrar este Pleno extraordinario y urgente a las ocho y media de la mañana era el no contar

con los interesados en esta sesión, y por tanto el Grupo Municipal Socialista en este punto de declarar la sesión urgente, se va a abstener.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Nuestro Grupo en la misma línea, entiende y piensa, que con la celebración de un Pleno extraordinario a las ocho y media de la mañana de estas características, se está hurtando la participación de los principales implicados y posiblemente perjudicados en el asunto en que hoy estamos debatiendo y tratando. Como bien todos conocemos, en la sentencia, se dio por Registro de Entrada en esta Corporación, este Ayuntamiento, el pasado día 21 de marzo, tenemos por lo tanto diez días mínimo para poder participar de algún modo en un Pleno extraordinario donde se dé la oportunidad a que cualquier funcionario, cualquier trabajador, que es el principal preocupado de esta circunstancia pueda estar presente en este Pleno. Por lo tanto, nuestro Grupo no entiende de ninguna de las maneras que se haya convocado, casi con nocturnidad y alevosía, este Pleno extraordinario y urgente a esta hora de la mañana en la que se está intentando hurtar de que todos los ciudadanos, y fundamentalmente los funcionarios de esta casa, puedan conocer el debate político, las circunstancias y los criterios que cada Grupo Político mantiene sobre esta historia. Nosotros lo que le proponemos es que, porque el Pleno evidentemente podría haber sido extraordinario y urgente pero para esta tarde, a las siete de la tarde, a las seis o a las ocho, con lo cual los funcionarios podrían haber participado perfectamente fuera de su horario laboral. Lo que le pedimos es la suspensión de este Pleno y la convocatoria de un Pleno extraordinario y urgente para esta tarde a las siete de la tarde.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Yo creo que estos señores no son los funcionarios, no son personal laboral, posiblemente no estén afectados en nada, ni es la intención de quién ha puesto esta demanda, esta demanda es, no entre los ciudadanos ni nada, es como todas las demandas, entre una parte y otra parte, y los demás no tienen nada que decir. Esta demanda es entre el Ayuntamiento, este Pleno, y el Partido Independiente de Valle de Guadiaro, y el fallo nos lo mandan a los dos, otra cosa que una parte es Ayuntamiento y tenga que pronunciarse en el Pleno, no tiene que ver nada con los ciudadanos, los ... sí tiene que ver, y aquí está la sentencia, con los señores que han provocado esto, además esta sentencia tendrá que ir a lo penal después, estamos en la vía administrativa, pero ya hay una sentencia judicial, y lo que digan a mi es igual, como si hay que hacer una asamblea con todos, ni siquiera quizás no se ha analizado el ir al recurso no seriamente, porque cuando una cosa es entre las dos partes, me asombra que la parte demandante no venga quien se sienta perjudicado a la demandante que es la que tiene esta sentencia, es dueña ahora mismo de

esta parte que le ha dado la razón la justicia, eso como en todas, llegar a acuerdo, profundizarla, verlas, no verlas, es importante si hay que hacer recurso si no hay que hacer recurso, es ejecutable o no, la sentencia ya sentencia, otra cosa es que sea ejecutable o no por el periodo transcurrido, es una sentencia compleja, eso es lo que hay aquí, aquí ha habido mucho alarmismo también, y yo, permítame decírselo con mucho respeto señoría, que Ud. también ha alarmado, hablando de cifras, hablando de no sé cuántos. Lo que no es alarmante es lo que han hecho ellos, porque sí, aquí hay una, y ese es su temor que no lo sepan, que se puso esto por si había prevaricación para llevarlos a los tribunales a los políticos, los efectos colaterales se estudiarán o se harán, que quizás no afecten por su inejecutabilidad, pero sí la sentencia es una sentencia y no nos debemos parar ahí. Y otra cosa, y permítame decírselo con mucho respeto que también hay más sentencias ya de las vías administrativas y de las vías laborales en este Ayuntamiento, además que los jueces hablan de contratos en fraude de ley, aunque hemos .. por esa vía laboral porque está en esos estamentos, no está todavía en lo penal sino en lo administrativo, en lo laboral y tal, pero los jueces ya están diciendo eso, eso lo hay que llevar a lo penal, es el siguiente, y ese es nuestro deber aquí en este Ayuntamiento. A mi como si quieren tener una asamblea todos los empleados y explicarles muy bien todo esto, y creo que es mucho alarmismo lo que hay, y es lo que buscaba esta parte, sino que se haga la política, que no se crean los políticos que son dueños de los cortijos, o tomar los Ayuntamientos como cortijos, y que el dinero público es de todo el mundo y para todo el mundo, y éstas son las actitudes, o contrataciones fraudulentas o todo lo que ha habido aquí, esa es la realidad, a mi no me importa... El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sr. Alcalde, esto no tiene nada que ver con la sesión urgente que estamos hablando, con el asunto central. El Sr. Mayoral dice: Estoy hablando de la urgencia... El Sr. Ledesma Sánchez dice: Que luego hable en el otro punto. El Sr. Mayoral dice: ... quizás de lo que tengo que hablar lo tengan que hablar ... desde un banquillo, y por esta parte no va a faltar. Y por mi parte puede hacer lo que quiera, retrasarla, porque hay tiempo para ello, que no me importa a mi como demandante, no me importa el recurso, ni está hecho con alevosía, ni nada, lo que quiera el Pleno.

El Sr. Melero Armario dice: Bueno, yo creo que me parece interesante tratar este tema cuanto antes mejor, entiendo que más de las personas que hay aquí no va a haber aunque lo hagamos a las siete de la tarde, a las ocho de la noche, el lunes, el miércoles o cuando sea. Y lo que le ruego a Ud. Sr. Alcalde, que a los trabajadores que estén aquí sin vulnerar ninguna ley, ningún reglamento ni nada, se les permita asistir al

Pleno al completo, y nosotros sí estamos a favor de la urgencia porque entendemos que los tiempos apremian, y vista la expectación de todos los funcionarios porque estamos hablando de su dinero, yo entiendo que hay que hablarlo cuanto antes mejor, y creo que aquí no cabe más gente.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Creo que no es el momento de hablar ni de buenos ni de malos, ni de tirios ni troyanos, creo que sí hay premura y premura importante, y así lo demostró la Junta de Personal y el Comité de Empresa que representan a los empleados de esta Casa, que el mismo día que se tuvo conocimiento solicitaron al Alcalde una reunión urgente esa misma noche, a la que como Delegado de Personal asistí acompañando al Sr. Alcalde. Por tanto, aquí lo que hay que decidir es una cosa muy simple, ¿se recurre o no se recurre?, y por qué, porque de eso depende el futuro, y como realmente la legislación española admite al menos dos opciones, dos tribunales diferentes, entendemos que cuanto mayor sea el ascenso en la calidad del tribunal más justa será la sentencia, más sobre todo, con una sentencia tan compleja como la que nos concurre a día de hoy en esta sala. Por tanto, seamos operativos y prácticos, olvidemos la lucha política, si la hora es buena, si la hora es mala, si hay que celebrar el Pleno hoy o pasado mañana, creo que es urgente, los empleados de este Ayuntamiento, a través de sus representantes legales, mostraron al Alcalde su preocupación urgente en que esta Corporación mostrara o no su intención de recurrir a una instancia superior, y como existe esa instancia superior y creo que es urgente de forma de que todos nos tranquilicemos, y de forma que los Equipos Jurídicos trabajen durante el máximo tiempo con una consigna clara, ¿se va a recurrir o no se va a recurrir?, una vez que esa consigna sea clara, los Equipos Jurídicos trabajaran a otro ritmo y con otra tranquilidad. Por tanto señores, mi propuesta que es la del Partido Popular es, celebremos la sesión ahora, ya, y además adelanto el voto del Partido Popular que será favorable al recurso.

El Sr. Alcalde dice: Pasamos a la votación. Primero la propuesta del Sr. Ledesma de suspender este Pleno, evidentemente la propuesta que hago es que no se suspenda el Pleno.

A continuación se procede a votar sobre la propuesta del Sr. Ledesma Sánchez sobre suspender la celebración del presente Pleno.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de P.P. (7 votos), P.A. (1 voto) y C.N.A. (1 voto), la abstención del P.I.V.G. (2 votos) y P.S.O.E. (6 votos); y el voto a favor de U.S.R. (4 votos); **ACUERDA:**

No suspender la celebración del Pleno.

A continuación se procede a votar sobre la declaración de urgencia de la sesión.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de P.P. (7 votos), P.A. (1 voto), C.N.A. (1 voto); el voto en contra de U.S.R. (4 votos); y la abstención de P.I.V.G. (2 votos) y P.S.O.E. (6 votos); **ACUERDA:**

Declarar de urgencia la celebración de la presente sesión.

**2.- DAR CUENTA SENTENCIA DEL T.S.J.A. SOBRE PROCEDIMIENTO ORDINARIO 368/2007, Y MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA EN RELACIÓN AL RECURSO DE CASACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO.**

El Sr. Mayoral dice: Perdón, aunque nosotros nos hemos abstenido, pero ya que estamos en .. debate, yo quería haber hecho alguna ... El Sr. Alcalde dice: Pues ahora en ese punto puede Ud. tomar la palabra y exponer.... El Sr. Mayoral dice: ....., pero no sé si como parte demandante incluso tenemos derecho a voto o no, porque .... votar en contra de nuestros actos. El Sr. Alcalde dice: No, Ud. tiene derecho evidentemente.... no, el Pleno es soberano y los representantes... El Sr. Mayoral dice: Si como parte demandante, en ese caso el P.I.V.G., tiene que pronunciarse en el voto, en el voto no en el debate. El Sr. Alcalde dice: Evidentemente que sí, pero que lo ratifique el Sr. Secretario, no se preocupe. El Sr. Mayoral dice: ... que me conteste el Sr. Secretario.

El Sr. Secretario General dice: .....

Seguidamente se da cuenta de la Sentencia dictada por el T.S.J.A. sobre el Procedimiento Ordinario N° 368/2007.

A continuación el Sr. Alcalde procede a dar lectura de la moción presentada por la Alcaldía-Presidencia que dice:

“1º.- Que el pasado día 21 de marzo de 2011, se ha notificado a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, la Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 368/2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que textualmente, en su fallo dice: “Que

debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Sr. Procurador Don Francisco Mariano Ostos Mateos-Cañero, actuando en nombre y representación de D. Jesús Mayoral Mayoral, Concejal en el Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), representante del Partido Independiente del Valle de Guadiaro (P.I.V.G.), frente al acuerdo adoptado el día 12 de marzo de 2007, por el que se desestimaron las alegaciones a la aprobación del Proyecto de Presupuestos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de febrero de 2007; que anulamos. Sin costas.”

2º.- Que tal y como la propia Sentencia dice, la misma no es firme y contra ella cabe la interposición de Recurso de Casación.

Por lo anterior

Al Pleno propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

Que por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento se proceda a la interposición de Recurso de Casación, contra la referida Sentencia.”

Visto que se dio cuenta del asunto en la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, Recursos Humanos, Patrimonio, Contratación, Régimen Interno, Sanidad, Relaciones Externas y Protocolo.

El Sr. Ruiz Boix dice: .....

El Sr. Cabrera Mengual dice: No tengo ningún inconveniente en que hable el Sr. Ruiz Boix si quiere hablar primero.

El Sr. Ruiz Boix dice: No se preocupe Sr. Alcalde ni Sr. Cabrera, porque la intervención del Grupo Municipal Socialista va a ser breve, muy breve, únicamente vamos a pedir el ruego a los funcionarios y laborales de este Ayuntamiento, que a la conclusión de este Pleno permanezcan en este mismo salón para tener un encuentro con el Grupo Municipal Socialista, al que tampoco me importa que asistan el resto de Concejales, Por ejercicio de responsabilidad, por ejercicio de prudencia, no voy a entrar en este momento en incluir en el debate ninguno de los argumentos que puedan favorecer los intereses del Sr. Mayoral, o que puedan favorecer los intereses del Partido Independiente del Valle del Guadiaro, en esta lucha contra los acuerdos sociales y laborales que se firman en este Ayuntamiento con los representantes sindicales, con la Junta de Personal y con los trabajadores. Por tanto, mordiéndome la lengua, y bien que me

duele, permaneceré únicamente apoyando el recurso de casación que presenta la Alcaldía, y me guardo estos argumentos y le ruego a los funcionarios que una vez concluido el Pleno, mantener un encuentro con ellos. Así que voto favorable del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Nuestro Grupo no va a entrar tampoco en ninguna dinámica de discusión, con un Concejal que ya ha demostrado por activa y por pasiva durante los siete años y medio, casi ocho años que lleva en esta Corporación, que su batalla fundamental es segregar y dividir el municipio de San Roque a todas sus escalas incluyendo el de funcionarios y laborales. Estamos absolutamente convencidos, porque siempre así lo hemos hecho desde que Unidad por San Roque está presente en este Pleno de esta Corporación, y vamos a apoyar siempre todos los acuerdos sociales y laborales que tengan que ver con todos los funcionarios y trabajadores de esta casa, siempre, y no lo decimos a dos meses menos tres días de unas elecciones municipales, lo hemos hecho un mes después de las elecciones, un año después de las elecciones, y cuando ya llevamos más de diez años representados en esta Corporación. Siempre los trabajadores y funcionarios de esta casa, han contado con lo que consideramos una justa colaboración y aportación en las mejoras, como digo, sociales y laborales, entendemos, y volvemos a reiterar, que este es un Pleno que se ha hurtado a la participación de todos los funcionarios, fundamentalmente por la hora en la que se está celebrando y porque aquí no tienen posibilidad de estar los familiares o los amigos de estos funcionarios y trabajadores que se pueden ver perjudicados a partir de ahora. Instamos a que esto, y damos a conocer nuestra postura, nuestro posicionamiento, de que esta circunstancia que ha ocurrido no es porque nadie haya desfalcado ningún dinero del Ayuntamiento, no ha habido ninguna malversación de caudales públicos, aquí nadie ha robado, nadie, aquí lo que ha podido ocurrir son fallos administrativos, y así lo consideramos nosotros, por cuanto se haya podido aprobar un presupuesto sin que haya tenido un visto bueno en no sé qué organización, o en cual Pleno, o en cual comisión, pero en todo momento entendemos que responde más a un fallo administrativo que a una mala voluntad de nadie, ni mala voluntad política, ni por supuesto mala voluntad, en ningún momento, ni de los funcionarios ni trabajadores. Entendemos que aquí en este asunto, y es lo que el señor demandante y denunciante en su día instó, nadie va a tener responsabilidad civil ni penal, nadie, porque además de un informe favorable, contundente, sobre la actuación y sobre las circunstancias que se aprobó en aquel célebre Pleno, del mes de febrero, ocho o nueve de febrero de 2007, además de todo eso, existe otra serie de parámetros posteriores que, lógicamente, en cualquier acción judicial nos



van a dar la razón, y los argumentos para que salgamos además de libres, por aquello del acoso político que nos pueda suponer por parte del demandante, sobre todo en la fecha en la que estamos, y porque además las pruebas estarán de nuestra parte cuando tengamos que dirimir esto claramente ante su Señoría, un Juez, y decirle claramente por dónde van todas las connotaciones y por qué hemos participado de una manera y por qué ahora, desde hace unos meses para acá, se viene participando de otra, sin entrar en más detalle ni en más debate, todo el mundo conoce perfectamente a lo que nosotros nos estamos refiriendo. Estamos por supuesto de acuerdo en todo momento en recurrir esta sentencia, y apelamos a la sensatez de todos los Grupos Políticos, incluyendo aquellos como el Partido Popular que en su día votó en contra de un Presupuesto y hoy vota prácticamente a favor de aquél Presupuesto, ésa es la auténtica y pura realidad, algo que a nosotros desde luego no nos deja contradicho, porque evidentemente si el Partido Popular hoy estuviese en la oposición, evidentemente votaba en contra de que se presentara esa sentencia, se recurriera esa sentencia. Para no entrar en más debate ni en más descripciones, conociendo todo el mundo la delicadeza de la circunstancia del asunto que tenemos entre manos, concluyo diciendo que nuestro Grupo va a estar de acuerdo en recurrir la sentencia.

El Sr. Alcalde dice: Un momento, por favor, por alusión tomo la palabra porque creo que las cosas, primero hay que hacer las cosas bien, hay que trabajar para el Pleno, tiene uno que enterarse y tiene uno que saber lo que dice y usted, Sr. Ledesma, no sabe lo que dice. Y le digo que no sabe lo que dice porque el Pleno fue el día nueve de febrero, donde se aprueban inicialmente los Presupuestos de este Ayuntamiento, y como es normal el Grupo de la oposición nunca aprobaría unos Presupuestos del Gobierno, cosa lógica, nosotros no los aprobamos, nosotros no aprobamos el Presupuesto el día nueve de febrero, déjeme hablar, por favor, pero a partir de ese Pleno es cuando se presenta a información pública y sale que el Sr. Mayoral, el P.I.V.G., alega a los Presupuestos, el inicio de los Presupuestos. Y el Pleno famoso que es el que nos trae hoy aquí, ese Pleno fue el día doce de marzo y el día doce de marzo, y lo recuerdo muy bien, cuando me reuní con algunos sectores de lo que son los sindicatos de este Ayuntamiento, el Partido Popular se abstuvo en ese Pleno, en ese Pleno importante se abstuvo el día doce del tres de dos mil siete. Y además digo otra cosa, el Pleno después de un debate muy importante es cuando al final dice el acta: "La Corporación Municipal con la abstención del Partido Popular (7 votos) y la persona no adscrita, Sra. Núñez Mateos (1 voto); el voto en contra del P.I.V.G. (1 voto); el voto a favor de la Sra. Ruiz Cáceres como persona no adscrita (1 voto) y U.S.R. con tres votos) y el P.S.O.E.

con siete votos, acuerda”, o sea, el Partido Popular que usted lo ha dicho hoy públicamente en la radio y aquí otra vez, no se opuso y no votó en contra del Presupuesto sino que se abstuvo. Por lo tanto, que quede muy claro de lo que usted acaba de decir. Señor ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: ... Perdón, señor, por alusión, Sr. Alcalde ... por alusión. Vamos a ver, mire, si me permite ... no, es que me tiene que permitir ...oiga, pero ... usted ...

El Sr. Alcalde dice: ... Sr. Mayoral, tiene la palabra, por favor ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: ... Apelo a los derechos de los Concejales ...

El Sr. Alcalde dice: ... Después, después le doy la palabra ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: ... Usted me acaba de aludir a mi y yo

...

El Sr. Alcalde dice: ... Yo le doy la palabra después. Sr. Mayoral, tiene usted la palabra.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: ... Oye eso de ... decir ... los cojones, no se dice en el Pleno y usted lo ha dicho ...

El Sr. Ledesma Sánchez dice: ...

El Sr. Alcalde dice: Por favor, orden, orden. Sr. Mayoral tiene la palabra.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Le contesto ... entre dos cosas porque obviamente esta sentencia era compleja, nada más saberla también tuvimos contacto con el despacho de los abogados que lo ha llevado y voy a leer dos frases, la cabecera y el pie de lo que el despacho de abogados al pedir precisamente una valoración para que siempre le gusta valorar en lo que estamos, me dice y me dicen los mismos despachos de abogados: “Enhorabuena, sentencias como ésta hacen que se mantenga confianza en la justicia. La Sala ha estimado el recurso en su integridad, es decir, aceptan todas y cada una de nuestras argumentaciones” y como ya lo había transmitido telefónicamente que incluso podía haber preocupación en la plantilla municipal y demás y comprensible quizás si no se le explica, termina diciendo en el pie “en cualquier caso, aunque tengáis al personal en

contra, la honestidad y la lucha porque el gasto público se controle y revierta en beneficio de todos los ciudadanos son cualidades poco frecuentes en Partidos Políticos actuales, pero muy valoradas por la mayoría de la población”. Esto no me lo invento, esto es una comunicación de fax, esta es la realidad y aún en el medio dice, y no voy a decir todo porque creo que se olvidan aquí que esto es una parte entre dos, el que demanda y el demandante, que afecta a dos, ni a nadie más, como si es que mañana tuviese yo que retirar la denuncia, no afecta a nadie más y creo que con quien tiene que contar es con el demandante y el demandado como en este caso el demandante que tiene una sentencia en firme de una sala de justicia del Tribunal de Andalucía, aunque haya otro superior, porque les digo, de ese superior que habla, y por eso se ha contado con más juristas. Dice, en cualquier caso creo, dice que efectivamente es recurrible en casación al Tribunal Supremo en el plazo de diez días. Si esto ocurriera la solución de este recurso tardaría dos o tres años en producirse. Incluso llegan a decir que podríamos solicitar como parte nosotros ya que se ejecutase parcialmente, que comenzara a ejecutarse esta sentencia, hasta lo podemos hacer también. Por eso digo que lo importante es que aquí hay una sentencia, no señores que quizás terminen en otros sitios. Y además dice “en cualquier caso creemos que la fundamentación recogida en la misma va a ser muy difícil que el Tribunal Supremo emita un fallo contrario”. No olvidemos que esto no lo dice un juez, una Sala con tres magistrados y a un alto nivel, es el superior de Andalucía, que si hablamos de autonomía sería el tribunal supremo ... lo está pidiendo Cataluña ... y usted miente cuando dice los informes favorables ..... y llega en el fundamento sexto dice: “sólo cabe estar a las explicaciones dadas al respecto del ya citado informe de Intervención en el que se reconoce que la base salarial experimenta una subida significativa, superior a los límites descritos en las leyes de Presupuestos Generales para el Estado que resultan aplicables.” Si es ... usted ... a la palabra prevaricación, que no quiere decir robar, pero con prevaricación se le quita de cargo público, oiga, no le estoy diciendo que le lleven a la cárcel, ni a esos señores tampoco, yo sé que no se ha robado ... nosotros defenderemos ... y eso es la pura realidad, no venga usted aquí a hacer demagogia, dice elecciones, esto está desde hace cuatro años, podía haber salido ahora, hace cuatro meses o cinco meses más tarde, incluso Concejales de ahí que ni están ya de Concejales. Eso es lo que ocurre que bueno vamos a ... como esto va ... bueno vamos para adelante, total si luego ya no vamos a estar ni de Concejales, a nosotros qué nos va a afectar. Ésa es la política que .... quiero que se siente otra de las partes afectadas con esta parte, que es importante, el que recurre tiene otra parte que es la demandante y tenemos nuestros abogados también en contrarrestar lo que quieren ustedes hacer, que creo que están totalmente

equivocados y no vengan a confundir, ustedes sí que poseen ... en otros sitios. Con esto termino.

El Sr. Alcalde dice: Gracias. Sí hombre, tiene usted la palabra.

El Sr. Melero Armario dice: Bueno, desde el veintiuno de marzo hay constancia de que se recibe la sentencia. Este Portavoz y ningún Grupo del Partido Andalucista ha recibido oficialmente y ni de ninguna de las maneras el contenido de la sentencia. Nadie, ninguna de las partes nos ha informado de todo el contenido de la sentencia. ¿Podemos seguir?. Como ustedes veáis. Bueno. Se han alimentado desde la opinión pública, desde los medios de comunicación y desde la imprudencia de alguno de nosotros, la enemistad entre los funcionarios y alguna de las partes de la población. No hemos sido y lo decimos todo, por imprudentes, lo suficientemente discretos, como para tomar una determinación que creo importante para los funcionarios y se ha alardeado en medios de comunicación y en otro tipo de medios. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, aprovecho para que ustedes le trasladen a vuestros mancomunados y hablando del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que nosotros hemos alegado a la subida enorme que han pactado el Partido Socialista y el Partido Popular al pueblo de San Roque, y que nos va a costar mucho dinero en tiempos de crisis importante que tenemos. Está en el TSJ, o paralizan ustedes la subida del agua o nos va a pasar igual que ha pasado en el caso de esta denuncia. Indudablemente, vamos a estar a favor del recurso ... y que se cuente con los trabajadores, que se cuente con los trabajadores en la confección de este recurso. Gracias.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. Señor ...

El Sr. Cabrera Mengual dice: Me voy a reiterar en lo que aduje como motivo de urgencia. Agradezco la prudencia manifestada por el Sr. Ruiz Boix, esto no es un momento de un debate político, tenemos una sentencia sobre la mesa, una sentencia del alto Tribunal de Andalucía, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que no es firme, que no es firme, que es recurrible y entendemos que como nuestro derecho constitucional así lo contempla y entendemos que en el ascenso de los diferentes tribunales las sentencias serán depuradas y además serán, evidentemente, si creemos en la justicia, si no creemos en la justicia estamos perdidos, serán más justas y equitativas tanto para los empleados como para el resto de los ciudadanos de San Roque. Entendemos que lo único que tenemos que decidir aquí hoy y ya, y el que quiera hacer política que la haga después en la calle, donde le parezca oportuno. Digamos si vamos, votemos a favor o en contra de la

decisión de recurrir y no hay más cera que la que arde. Señores, seamos prácticos, operativos, permitamos a nuestros servicios jurídicos el mayor espacio de tiempo para trabajar en beneficio de que el recurso también sea lo más justo posible para que la sentencia que devenga del mismo sea aclaratoria y sea lo más justa posible para los intereses de todos los ciudadanos de este pueblo, en los que se incluyen los empleados municipales. Nuestro voto, vuelvo a insistir, será favorable.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Ruiz Boix. Sr. Guillén, ¿me ha pedido la palabra?

El Sr. Guillén Díaz dice: Sí solamente ... Hacer las cosas bien, sí, sí, lo puede usted escribir, si no que .... a un miembro de los Concejales diciéndole que hay que hacer las cosas bien. ¡Uff, Dios nos libre del que no las haga! o sea, ¿que aquí todo el mundo hace las cosas bien excepto los Grupos de la oposición?. Porque cosas mal se han hecho muchas, por eso no es muy razonable decir "...las cosas bien". Si desde que yo estoy aquí hace doce años se hubiesen hecho las cosas bien, pues no veas tú, esto sería un ... Y segundo, el problema que tiene esta sentencia, a mi mi padre nos educó en una cosa que fue, hijo, para subir muchos escalones en la vida no dejes muchos muertos, no pases por encima de muchos cadáveres, que eso no es bueno, tú si tienes que subir en la vida sube honradamente buscándote la vida, pero no dejes muchos cadáveres en el camino para subir. Esto es un calco de lo que estoy diciendo, esto es que se ha calculado mal porque hoy, yo le voy a decir con toda sinceridad Sr. Alcalde y a los Grupos Políticos, a todos los Grupos Políticos, yo hoy sería feliz si esto se hubiese suscrito sólo y exclusivamente a la parte política, es decir, que ahora hubiese dos Grupos que estuviesen afectados y yo no tendría inconveniente en aceptar porque para eso estamos. Pero no, aquí se ha calculado mal, aquí dice, decía y ... que son dos partes, decía el Sr. Mayoral, dos partes. No, dos partes no, me parece que son ochocientas partes las que están afectadas por esto, no son dos partes. Eso es lo que .... dos partes. No son dos partes, ése es el cálculo más estrecho, que hay muchos cadáveres en el camino, muchos y si no, pues muchos enfermos terminales y no se reavivan, pues mire usted se ha calculado mal, porque se ha calculado buscando que un Grupo Político haga las cosas bien, pues me parece muy bien, pero no se ha calculado lo que hay detrás; ese cálculo no se ha tenido en cuenta y ahora nos vemos con estos dos, ahora nos vemos. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Ledesma.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Muchas gracias, Sr. Presidente. Lamento y hago pública la falta de respeto de usted como Presidente de esta Corporación porque usted es el que según el Reglamento y la Ley, le dan la disposición adecuada para que dirija los destinos de este Pleno y cuando hay alusión directa a un Concejal, la Ley y el Reglamento dicen que el Concejal puede responder, pedir la palabra y usted tiene el deber y la obligación de dársela y no quitársela. Por lo tanto, sí, pero no en el momento en el que era oportuno, claro, pero usted no puede dar la palabra a quien corresponda cuando a usted le plazca sino cuando la Ley se lo permita y se lo autorice. Mire, aquí está el acta transcrita con un total de treinta y ocho páginas, yo no faltó a la verdad, treinta y ocho páginas, el Pleno del día nueve de febrero de dos mil siete en la muy noble y leal Ciudad de San Roque, no se lo voy a leer todo el Pleno íntegro del debate de los Presupuestos, Presupuestos del dos mil siete, donde acaba el Secretario transcribiendo literalmente: "La Corporación Municipal, con el voto en contra del Partido Popular (4 votos), P.I.V.G. (1 voto) y el voto a favor de la Concejal no adscrita, Sra. Ruiz, 1 voto U.S.R., 6 votos P.S.O.E. acuerda aprobar el proyecto". El acta transcrita es eso. No me refiera usted el día doce de marzo, donde efectivamente lo que se estaba hablando era lo de desestimar las alegaciones, no. Usted y es lo que yo he dicho y puede leer el acta mía literal ésta que yo, intervención de hace veinte minutos, yo decía que ustedes habían votado en contra del Presupuesto, eso fue lo que dije, bien, no le dije que se había abstenido, le dije que se había ... y no faltaba a la verdad. Por lo tanto, estaba diciendo lo que yo en ese momento quería decir. Voy a ser muy rápido porque entiendo que el debate ya está suficientemente extenso y como decíamos al principio son temas delicados. Mire, Sr. Mayoral, la enemistad manifiesta con los funcionarios de usted, personalmente usted contra los funcionarios desde hace ya ocho años es una evidencia y una claridad, ellos ya lo vienen denunciando en sus notas de prensa y en sus manifestaciones y están siendo, me consta, demasiado discretos y demasiado elegantes. En otros Ayuntamientos, con otros Concejales que son absolutamente díscolos y son enemigos públicos de los funcionarios, las actuaciones han sido de otra manera. Por lo tanto, la enemistad manifiesta que usted siempre ha demostrado con los funcionarios y trabajadores de este Ayuntamiento, en definitiva, de San Roque, eso es ya una realidad desde hace muchos años y nuestro Grupo Político dentro y fuera del Gobierno lo ha venido denunciando y diciéndoselo a usted. Sr. Melero, lamento mucho que no haya recibido la sentencia hasta ahora y usted está en el Equipo de Gobierno dentro y no se entera, como siempre lo dejan para el final, por lo tanto, usted vuelve a demostrar únicamente que es un cero a la izquierda ... y lo lamento mucho, dentro del Gobierno Municipal como nosotros no éramos ningún cero a la

izquierda por eso nos echaron del Gobierno Municipal, ¿sabía usted?. Pues usted lo que tiene que hacer era igual que yo haber apoyado en el asunto de urgencia al principio de que el Pleno se celebrara en otro momento y a usted le hubiera dado tiempo a buscar la sentencia, porque si no yo le doy la copia que tengo aquí ocho o diez y ya está y la hubiera usted leído y punto pelota. Por lo tanto, usted mismo se contradice en sus manifestaciones. Lo lamento mucho. El voto de nuestro Grupo, Sr. Alcalde y Concejales, es a favor de recurrir la sentencia.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Mayoral.

El Sr. Mayoral dice: Por alusiones y porque me toca. Empezaremos por el final, por la desfachatez de este Sr. Concej. Mis relaciones son cordiales y cordialísimas con todo el personal que está en este Ayuntamiento, excepto, hay excepciones con todos los que no quieran tenerlas. Eso lo primero. Segundo, lo que está ... es los Partidos Políticos y en las estructuras políticas de este Ayuntamiento .... por algo los sindicalistas, que no tratan bien a todo el colectivo, que los tienen discriminados. Hay que hacer cosas, muchas cosas en este Ayuntamiento y a usted no se lo permito, porque ... tiene otra sentencia del Tribunal Supremo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por derecho, por ... contra dos funcionarios condenados. Usted es el que menos puede hablar de esto. Tiene esta sentencia y tuvo que pagar este Ayuntamiento cinco millones de pesetas por esa sentencia. Usted, a usted ni se lo permito siquiera. Y ya le digo a todo el que quiera, que me conoce bien de trato de cercanía y de cordialidad con todos ... lo que usted no ha hecho. Y usted sí es un sentenciado por la justicia contra los derechos constitucionales de los empleados, por persecución política. Y hay ...sentencia, ¡cómo que diga que no!, ¿no le da vergüenza decir que no, cuando lo saben todos y toda la Corporación?. No si el ... es usted, y usted es el que ... insulte y cojones para allí y cojones para el otro sitio. Usted, usted no tiene vergüenza, se lo digo yo.

El Sr. Alcalde dice: Sr. Melero. Tiene usted la palabra.

El Sr. Melero Armario dice: Muy corto, muy corto, ahora no iba a hablar discúlpenme. Bueno, con respecto a la importancia que pueda tener cada uno yo soy igual de importante que un Concej. de Cultura sin cartera durante tres meses más o menos.

El Sr. Alcalde dice: Gracias. Bien pasamos a la votación. ¿Votos a ...?. Me dice el Secretario que necesita un pequeño receso para, no, dice

que a lo mejor, no es que se entiende que ... perdona, perdonad, podemos hacer un receso sin levantarnos para que él pueda expresar las dudas que tiene el Sr. Secretario. Así que el Sr. Secretario tiene usted la palabra

El Sr. Secretario General dice: (Grabación inaudible durante quince segundos aproximadamente) ... Determinados casos, cuando se refiere a los supuestos que establece el artículo setenta y seis de la Ley de Bases. Nos vamos al artículo setenta y seis de la Ley de Bases y me remite a los artículos veintiocho y veintinueve de la Ley de Procedimiento administrativo y aparecen unos supuestos concretos que son en cierto modo interpretables por la jurisprudencia pero bueno, que entenderíamos que si los aplicamos de manera estricta podrían traer un supuesto de abstención. El primero dice: “tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro cuya resolución pudiera influir en aquél; ser administrador de la sociedad o entidad interesada; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado del procedimiento administrativo”. Pero claro, extendiendo evidentemente este criterio con el artículo setenta y seis de la Ley de Bases y teniendo en cuenta que tiene un interés general y que pueda afectar, no es que yo crea que tenga ni amistad ni enemistad manifiesta como establece con todos los funcionarios, pero sí existe un interés al ser el recurrente con el procedimiento en sí que afecta a todos los funcionarios, entenderíamos que aplicándolo de manera estricta, tendría que abstenerse en la votación.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: No íbamos a votar en contra de nuestros actos, entre otras cosas, por eso ...

El Sr. Alcalde dice: ... Sería ... entonces, sería conveniente abstenerse no, abandonar el Pleno, abandonar el Pleno para la votación ... No, pero se levanta y ya está. Bien, pasamos a la votación. ¿Votos a favor?. Queda aprobada por unanimidad. Muchas gracias. Buenos días.

D. Jesús Mayoral Mayoral y D. Juan Roca Quintero, Concejales del P.I.V.G., abandonan la Sala de Plenos.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad de los Concejales presentes, **ACUERDA:**

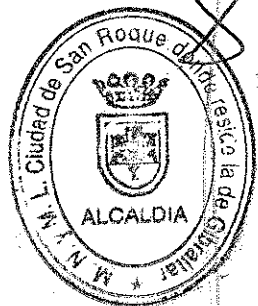
Darse por enterada de la sentencia referida en el expositivo de este acuerdo, así como aprobar la moción en todas sus partes.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las nueve horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En San Roque, a 28 de marzo de 2.011.

Vº Bº  
El Alcalde



El Secretario General

